

reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, todo ello en aplicación de lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto del Reglamento se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Gran Canaria, ubicado en la planta baja del edificio sito en la c/ Bravo Murillo, nº 23, accediendo por la C/ Pérez Galdós, en Las Palmas de Gran Canaria, para su general conocimiento.

En caso de no presentarse ninguna alegación en plazo, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) in fine de la citada Ley 7/1985.

Las Palmas de Gran Canaria, seis de agosto de dos mil trece.

EL PRESIDENTE P.D. EL COORDINADOR DE GENERAL DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS (P.D. Decreto nº 31, de 20 de mayo de 2013), Luis Larry Álvarez Cardero.

9.843

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo,
Vivienda y Aguas**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

9.602

ESTUDIO DE DETALLE DET-N-10-01

**c/ Mayorazgo, Paseo Los Nidillos, Timagán y
Saucillo**

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo:

“ Primero.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle, formulado por las entidades mercantiles “ESENCIA LAS CANTERAS, S.C.P.” e “INODE COR, S.L”., para la manzana delimitada por las calles Mayorazgo, Paseo de Los Nidillos, Timagán y Saucillo, en esta ciudad.

* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

- edificación de tres plantas alineada a todas sus fachadas.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en la manzana objeto de este Estudio de Detalle, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Cuarto.- Proceder a la notificación de las sociedades promotoras del presente Estudio de Detalle y dar trámite de audiencia a los propietarios afectados, haciéndoles saber que por tratarse de un acto de trámite, no se pone fin a la vía administrativa y no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho establecidos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento) de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Constitución, nº 2, 3ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado - de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto nº 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

9.859

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

9.603

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES, DE LA ORDENANZA GENERAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE COSTAS Y PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y de lo establecido en los artículos 196.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que:

PRIMERO. La Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión extraordinaria de fecha 29-1-2012, acordó aprobar inicialmente las modificaciones procedentes de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales, de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para el aumento del importe de las sanciones por dejar suciedades de

animales en la vía pública.

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación inicial se sometió al trámite de información pública (BOP núm. 20, de 11 de febrero de 2013), y por transcurso del plazo de exposición al público del acuerdo sin formularse reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de aprobación inicial y artículo 49, LBRL, dicha aprobación inicial devino en definitiva.

TERCERO. La Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 14-5-2013, acordó la rectificación de error material detectado en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 29-1-2012, consistente en la omisión de la referencia del artículo 28, en el apartado a) del artículo 155, de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Sometido a nuevo trámite de información pública (BOP núm. 72, de 7 de junio de 2013), y por transcurso del plazo de exposición al público del acuerdo sin formularse reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo previsto en el apartado dispositivo cuarto del acuerdo de rectificación de error y artículo 49, LBRL, el acuerdo de aprobación inicial rectificado devino en definitivo.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 70, LBRL, y 196.2, ROF, se publica el texto íntegro de las disposiciones reglamentarias, que entrarán en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, LBRL.

Se identifican en letra cursiva las modificaciones aprobadas, salvo en la denominación de los artículos, donde dicho formato corresponde a la aplicación de las Directrices de técnica normativa publicadas en el BOE núm. 180 de 29 de julio de 2005 (excepción: artículo 4 del Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que sí experimenta una modificación en su denominación).

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. Objetivos y ámbito de aplicación